

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

## GASTO

### GASTO FEDERALIZADO

#### EDUCACIÓN

Programa de Apoyos a Centros y  
Organizaciones de Educación

Marco de Referencia

**MR-U080**



## Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana, para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.





# Índice

GLOSARIO .....	7
INTRODUCCIÓN .....	9
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA .....</b>	<b>11</b>
Antecedentes.....	11
Especificaciones generales del programa .....	11
El programa U080 en el sector educativo .....	12
Importancia del U080 en el Gasto Federalizado .....	13
Particularidades de los recursos .....	15
Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas.	16
¿Cuándo se ministraron los recursos del programa? .....	18
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA).....	20
Estrategia de fiscalización .....	21
Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización .....	21
Objetivo de las auditorías .....	21
Criterios de selección.....	22
Procedimientos de auditoría.....	22
Marco jurídico.....	23
<b>CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL U080 .....</b>	<b>25</b>
Número de auditorías .....	25
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización.....	25
Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	25
Monto por aclarar y recuperaciones operadas .....	26
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar .....	27
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico .....	27
Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar .....	28
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U080.....	29
Ejercicio del gasto .....	29
¿A qué se destinaron los recursos erogados? .....	32
Análisis de gobernanza.....	33
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>35</b>
Conclusiones .....	35
Recomendaciones.....	36



**GLOSARIO**

**ASF** - Auditoría Superior de la Federación.

**LDDEFM** - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH** – Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG** – Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OIC** – Órgano Interno de Control.

**PEF** – Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SEP** – Secretaría de Educación Pública.

**SHCP** – Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TESOFE** – Tesorería de la Federación.

**UACDMX** – Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



## INTRODUCCIÓN

El Programa Presupuestario U080, denominado “Apoyos a Centros y Organismos de Educación”, constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales la Federación canaliza recursos públicos a instituciones educativas con el propósito de fortalecer su operación, garantizar la continuidad de los servicios educativos y contribuir al desarrollo de capacidades institucionales en el sector.

El programa tiene un carácter extraordinario y no regularizable, el cual representa un instrumento relevante de financiamiento, orientado principalmente a cubrir gasto corriente, en particular servicios personales, operación institucional y, en algunos casos, necesidades financieras emergentes.

En este contexto, el presente documento se elabora con el propósito de analizar de manera integral el funcionamiento del Programa U080, en donde se identifican las principales problemáticas de carácter normativo, operativo, financiero en el ejercicio de los recursos, así como las causas raíz de las observaciones, con el fin de generar evidencia técnica que permita orientar procesos de mejora en su gestión, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y contribuir a la construcción de un modelo de gobernanza más eficiente, transparente y alineado a los principios de disciplina financiera y buen gobierno, por medio de los principales resultados en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Por lo anterior, la información y los análisis se realizan con el objetivo de retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión del programa, impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el capítulo I, se mencionan los antecedentes del programa, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, en el capítulo II se desarrolla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al programa. Dentro de los aspectos a destacar se encuentran el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías, su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas y las principales observaciones y acciones determinadas.

Asimismo, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del U080.



## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

### Antecedentes

El Programa Presupuestario U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación”, cuya historia y antecedentes se remontan a una reestructuración de programas educativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene los siguientes puntos clave:

- ✓ Origen y creación

El programa U080 surge en 2014 como resultado de la fusión de tres programas presupuestarios previos:

- ❖ U019 “Apoyos a Desregulados”
- ❖ U070 “Programa para Organizaciones en Apoyo a la Educación”
- ❖ U023 “Subsidios para Centros de Educación”

Esta unificación se dio en el marco de una reestructuración de programas presupuestarios impulsada por la SHCP para hacer más eficientes los apoyos financieros relacionados con la educación, con el propósito de apoyar financieramente a servicios educativos y fortalecer políticas que fomentan el desarrollo integral de las personas, así como promover mayor inclusión, cobertura y equidad educativa.

También se identificó como una necesidad prioritaria proporcionar apoyos suficientes para complementar la operación de servicios educativos, principalmente los coordinados por las autoridades educativas locales.

- ✓ Evolución y operación

Desde su creación el programa ha funcionado como un mecanismo de transferencias financieras a centros, organizaciones educativas y a las entidades federativas, mediante convenios autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para complementar la operación de los servicios educativos.

En ese tenor, la SEP opera este programa por medio de unidades como la Subsecretaría de Educación Superior, Media Superior, entre otras.

- ✓ Contexto de uso

El programa U080 nació como parte de una reforma presupuestaria educativa en 2014 que integró varios apoyos dispersos, con la intención de potenciar recursos destinados a complementar la operación de servicios educativos en todo el país, con énfasis en la inclusión y equidad educativa.

### Especificaciones generales del programa

El objetivo principal del programa U080 es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como recursos extraordinarios y no regularizables.

Al respecto, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del U080, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

Para cumplir con lo anterior, se deben incluir en los convenios de formalización las obligaciones que se desprenden de las atribuciones que les confiere la Ley General de Educación, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la mejora continua de la educación, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

El programa permite solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos, y es operado por cuatro unidades responsables de la SEP: 1) la Subsecretaría de Educación Media Superior, 2) la Subsecretaría de Educación Superior, 3) la Dirección General de Educación Superior Universitaria y 4) la Unidad de Administración y Finanzas.

Es importante mencionar que los recursos federales transferidos a las entidades federativas son coordinados por la Unidad de Administración y Finanzas, y para el caso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Un factor relevante es que los recursos deben ser administrados con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, además de promover la equidad de género. En ese sentido, los recursos los pueden recibir centros educativos, organizaciones vinculadas a educación superior y entidades federativas con proyectos o actividades que contribuyan al desarrollo educativo del país, siempre y cuando demuestren la necesidad real de recursos extraordinarios para actividades educativas que no se pueden cubrir con su presupuesto ordinario.

Para ello deben realizar una justificación técnica y financiera, formalizada por medio de la solicitud de apoyo en donde se indique que los recursos contribuirán al logro de metas específicas.

### **El programa U080 en el sector educativo**

Como se mencionó anteriormente, la dependencia federal coordinadora del programa es la SEP, la cual lo opera mediante la Unidad de Administración y Finanzas, mientras que los ejecutores del gasto son los gobiernos de las entidades federativas, por medio de sus respectivas secretarías de finanzas y Autoridades Educativas Locales.

En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se ministraron por medio del programa por 28,832.2 millones de pesos (mdp) y se reportaron como ejercidos 28,813.1 mdp que representaron el 3.8% del monto total destinado y ejercido en el rubro educativo.

## Importancia del U080 en el Gasto Federalizado

### ¿Qué es el Gasto Federalizado?

El gasto federalizado son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.
- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En este caso, su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la ASF.

### ¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a los diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:

<u>Aportaciones Federales</u>	<u>Convenios</u>	<u>Subsidios</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ramo General 33</li> <li>✓ Ramo General 25</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Descentralización</b></li> <li>✓ Reasignación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ramo General 23</li> <li>Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral</li> </ul>

En ese tenor, el **U080** se ubica en el Ramo Administrativo 11, dentro de los convenios de descentralización.

### ¿Qué son los convenios de descentralización?

Los convenios de descentralización y reasignación se sustentan en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y los recursos convenidos son transferidos mediante la celebración de convenios de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

### ¿Qué representa el U080 en el Gasto Federalizado?

En la Cuenta Pública 2024, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,547,068.5 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,293,283.9 mdp, es decir, el 50.8%. De este monto, los convenios de descentralización sumaron 169,389.8 mdp, que representaron el 6.7% del Gasto Federalizado.

Por medio de los convenios firmados con la Secretaría de Educación Pública, se ejercieron recursos por 147,056.0 mdp, de los que al U080 se destinaron 28,813.1 mdp, que significaron el 1.1% del

Gasto Federalizado, el 2.2% del gasto federalizado programable y el 17.0% de los convenios de descentralización.

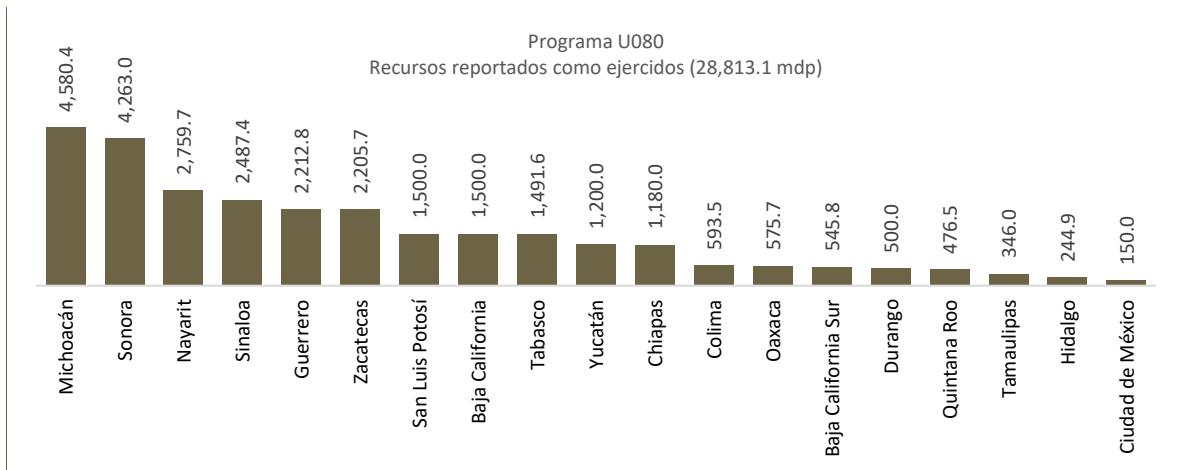
Fondo o Programa	Total general	%Gasto Federalizado	% Gasto Federalizado Programable	% Convenios	% Convenio de Descentralización	% SEP
<b>GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>2,547,068.5</b>	<b>100.0</b>				
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE	1,293,283.9	50.8	100.0			
CONVENIOS	175,824.1	6.9	13.6	100.0		
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	169,389.8	6.7	13.1	96.3	100.0	
SEP	147,056.0	5.8	11.4	83.6	86.8	100.0
<b>U080</b>	<b>28,813.1</b>	<b>1.1</b>	<b>2.2</b>	<b>16.4</b>	<b>17.0</b>	<b>19.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El estado de Michoacán fue la entidad federativa con el mayor monto reportado como ejercido del programa en la Cuenta Pública 2024 con 4,580.4 mdp, que representó el 15.9% de los recursos transferidos.

El detalle de los recursos reportados como ejercidos por entidad federativa se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se registraron reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública por 19.0 mdp.

Los recursos del programa considerados como gasto federalizado no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el ejercicio fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales, por lo que se recomienda establecer una normativa específica en la que se indique qué tipo de ayuda es la que podrán requerir los ejecutores del gasto y el periodo en el que se entregarán los recursos y de esta manera sean regularizables.

Los estados de Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron recursos de manera recurrente durante el periodo de 2020-2024.

Otro factor relevante es que, a pesar de ser un programa de asignación extraordinaria, se ubica como el segundo más relevante por su importancia financiera del componente de los Convenios de Descentralización, sólo por debajo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**MONTO MINISTRADO DEL U080 EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 A 2024**  
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Total General	C.P. 2024	C.P. 2023	C.P. 2022	C.P. 2021	C.P. 2020
<b>Total general</b>	<b>121,321.2</b>	<b>28,832.2</b>	<b>24,157.7</b>	<b>23,328.9</b>	<b>27,701.0</b>	<b>17,301.4</b>
Baja California	9,031.1	1,500.0	1,200.0	2,000.0	4,331.1	
Baja California Sur	1,703.2	546.2	553.0	300.0	290.4	13.6
Campeche	248.9		25.4			223.5
Chiapas	6,880.0	1,180.0	2,000.0	2,000.0		1,700.0
Chihuahua	925.5				925.5	
Ciudad de México*	570.0	150.0	150.0	150.0	120.0	
Colima	2,605.9	600.0	796.3	545.9	653.7	10.0
Durango	3,258.5	500.0	500.0	1,000.0	1,258.5	
Guerrero	7,816.5	2,212.8	1,524.0	963.9	1,917.1	1,198.7
Hidalgo	1,464.4	245.0	200.0	473.8	245.6	300.0
Jalisco	6.4				6.4	
México	2,300.0				2,300.0	
Michoacán	20,212.2	4,580.7	4,193.9	3,786.9	4,155.2	3,495.5
Morelos	688.5		300.0		388.5	
Nayarit	8,743.9	2,759.7	1,200.0	1,600.0	1,618.4	1,565.8
Oaxaca	2,283.3	575.7	300.0	306.0	330.0	771.6
Quintana Roo	1,796.1	478.6	361.1	400.0	150.0	406.4
San Luis Potosí	4,138.0	1,500.0	1,500.4	400.0	400.0	337.6
Sinaloa	10,054.8	2,487.4	2,487.4	2,000.0	1,600.0	1,480.0
Sonora	8,733.6	4,263.0	1,120.6	1,000.0	1,650.0	700.0
Tabasco	6,253.6	1,498.6	1,500.0	1,500.0	805.0	950.0
Tamaulipas	1,039.4	346.0	350.0	343.4		
Veracruz	6,473.7		1,395.7	1,478.0	1,900.0	1,700.0
Yucatán	5,139.9	1,200.0	500.0	1,081.0	1,150.0	1,208.9
Zacatecas	8,954.0	2,208.4	2,000.0	2,000.0	1,505.6	1,240.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*Los recursos se ministraron a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

### Particularidades de los recursos

En 2024, por medio de las secretarías de finanzas o áreas homólogas de las entidades federativas, se ministraron recursos por 28,832.2; sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 28,813.1 mdp, en virtud de que 19.0 mdp fueron reintegros a la Tesorería de la Federación antes de su publicación, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del programa U080 fueron ministrados en el transcurso del ejercicio fiscal 2024 a 19 entidades federativas, con el fin de desarrollar fuentes alternativas de financiamiento para lograr el cumplimiento de los objetivos en materia educativa.

**U080: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	U080		
	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2
<b>Total general</b>	<b>28,832.2</b>	<b>28,813.1</b>	<b>19.0</b>
Baja California	1,500.0	1,500.0	0.0
Baja California Sur	546.2	545.8	0.4
Chiapas	1,180.0	1,180.0	0.0
Ciudad de México	150.0	150.0	0.0
Colima	600.0	593.5	6.5
Durango	500.0	500.0	0.0
Guerrero	2,212.8	2,212.8	0.0
Hidalgo	245.0	244.9	0.1
Michoacán	4,580.7	4,580.4	0.3
Nayarit	2,759.7	2,759.7	0.0
Oaxaca	575.7	575.7	0.0
Quintana Roo	478.6	476.5	2.2
San Luis Potosí	1,500.0	1,500.0	0.0
Sinaloa	2,487.4	2,487.4	0.0
Sonora	4,263.0	4,263.0	0.0
Tabasco	1,498.6	1,491.6	7.0
Tamaulipas	346.0	346.0	0.0
Yucatán	1,200.0	1,200.0	0.0
Zacatecas	2,208.4	2,205.7	2.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Es importante mencionar que las entidades federativas señaladas tramitaron la entrega de los recursos por medio de la Unidad de Administración y Finanzas, los cuales se destinaron de manera principal para cubrir el pago de las nóminas estatales subsidiadas de educación básica; para el caso de la Ciudad de México los recursos del subsidio se destinaron para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y es la única entidad con recursos considerados como gasto federalizado que recibe recursos de educación superior.

**Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas**













Con la revisión de los formatos de justificación de la solicitud de recursos extraordinarios del programa U080, en específico de los apartados que sustentan la necesidad de contar con los recursos solicitados y los conceptos a los que se destinarán y de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los recursos se autorizaron para los conceptos siguientes:

INTEGRACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS  
PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

Descripción	Monto autorizado
<b>Total</b>	<b>28,832.2</b>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	11,696.9
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	675.2
Remuneraciones adicionales y especiales	5,017.4
Seguridad social	2,156.4
Otras prestaciones sociales y económicas	5,016.7
Pago de estímulos a servidores públicos	840.5
Servicios básicos	13.2
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	278.0
Servicios generales	295.1
Ayudas sociales	416.5
Pensiones y jubilaciones	2,114.9
Transferencias a seguridad social	152.0
Mobiliario y equipo de administración	9.2
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	150.0

FUENTE: Elaborado con base en los informes de auditoría.

Como resultado del análisis de las partidas y conceptos establecidos por la SEP, los recursos no pueden ejercerse en los rubros siguientes:

-  Impuestos o contribuciones de carácter local.
-  Cargas financieras por incumplimiento del pago oportuno de impuestos, derechos y aportaciones patronales de carácter Federal o Local del presente o de ejercicios fiscales anteriores y que corresponda, en todos los casos, cubrir al Estado.
-  Adeudos de impuestos y aportaciones patronales de cualquier tipo, que conciernan a ejercicios fiscales anteriores al del otorgamiento del apoyo y que corresponda, en todos los casos, cubrir al Estado.
-  Apoyos a secciones sindicales.
-  Adquisición de vehículos.
-  Creación o crecimiento de estructuras administrativas, cualquiera que sea su naturaleza.
-  Financiar la aportación estatal en otros programas federales.
-  Conceptos que sean pagados por otros programas o fondos federales.
-  Gastos de comunicación social.
-  Laudos.
-  Obra pública.
-  Transferencias a otras instancias gubernamentales de la Entidad Federativa u otros órdenes de gobierno.

### **¿Cuándo se ministraron los recursos del programa?**

El programa U080 carece de instrumentos de medición vinculados con los beneficiarios, ya que las acciones se enfocan en la entrega de recursos económicos, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestaria con la finalidad de complementar la operación de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las entidades federativas.

En ese tenor, al no ser recursos regularizables, el 61.4% de los recursos ministrados a las entidades federativas se transfirieron en el mes de diciembre; esto complica el adecuado ejercicio del gasto, ya que su ejercicio se debe alinear a la normativa federal, aunque su entrega es extraordinaria, por lo que se presentan recuperaciones de recursos de obligaciones cubiertas con otras fuentes de financiamiento, que no generan observaciones, siempre y cuando se compruebe que correspondieron a los fines autorizados.

Otra situación de riesgo es la presencia de recursos no comprometidos, los cuales deben ser reintegrados en el mes de enero.

Esta lógica de operación ha generado una dependencia estructural de los recursos federales por parte de las instituciones beneficiarias, especialmente en contextos de debilidad financiera, insuficiencia de aportaciones estatales o pasivos.

**U080: RECURSOS MINISTRADOS POR FECHA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)**

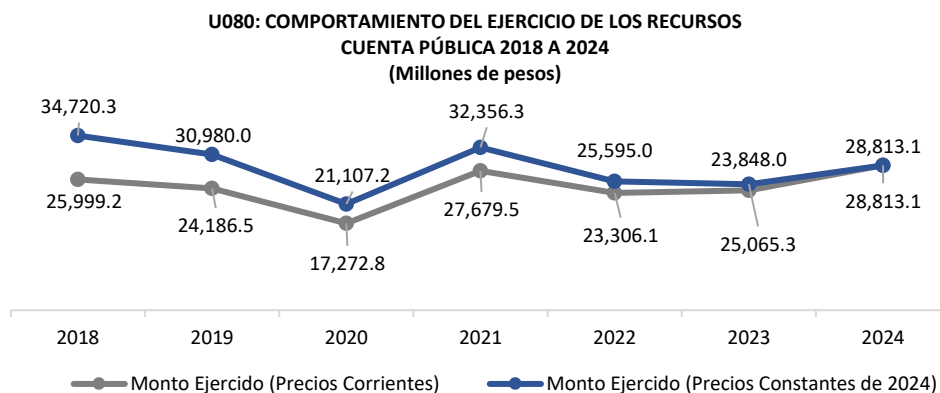
Mes	Total general	Baja California	Baja California Sur	Chiapas	Ciudad de México	Colima	Durango	Guerrero	Hidalgo	Michoacán	Nayarit	Oaxaca	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Yucatán	Zacatecas	
<b>Total general</b>	<b>28,832.2</b>	<b>1,500.0</b>	<b>546.2</b>	<b>1,180.0</b>	<b>150.0</b>	<b>600.0</b>	<b>500.0</b>	<b>2,212.8</b>	<b>245.0</b>	<b>4,580.7</b>	<b>2,759.7</b>	<b>575.7</b>	<b>478.6</b>	<b>1,500.0</b>	<b>2,487.4</b>	<b>4,263.0</b>	<b>1,498.6</b>	<b>346.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>2,208.4</b>	
Enero	253.7									253.7											
Febrero	280.6							71.0		209.6											
Marzo	942.7							105.4		233.3					604.0						
Abril	564.0							65.5		213.6						285.0					
Mayo	1,534.5				75.0			61.7		247.8				378.3							771.7
Junio	691.0				10.3			60.7		227.6		364.9	27.4								
Julio	1,724.4				14.1			78.9		467.0				421.8							742.7
Agosto	525.0		100.0		12.2			151.9		260.8											
Septiembre	3,433.5	750.0		304.1	22.0			812.6		294.7	500.0						750.0				
Octubre	634.5			304.1	15.0					315.4											
Noviembre	558.8			304.1	1.4					253.3											
Diciembre	17,689.6	750.0	446.2	267.6		600.0	500.0	805.0	245.0	1,604.2	2,259.7	210.8	451.2	699.9	1,883.4	3,978.0	748.6	346.0	1,200.0	694.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2024, los recursos del U080 tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó un aumento de 25,999.2 mdp en 2018 a 28,813.1 mdp en 2024; es decir, una Tasa Media de Crecimiento Anual del 2.1 % en términos nominales y -2.6% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## **CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL U080**

### **Estrategia de fiscalización**

La estrategia de fiscalización para el U080, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afectan su gestión, para fortalecer su impacto, para ello se realizaron auditorías que cubrieron todos los tramos de gestión de los recursos del programa, en ese sentido, se practicó una auditoría a la SEP con la finalidad de revisar la distribución y ministración de los recursos a las entidades, así como auditorías a las entidades federativas beneficiadas con recursos del programa.

Específicamente, se realizaron 20 auditorías: 18 a gobiernos de las entidades federativas, 1 a la UACDMX y otra a la SEP, como entidad coordinadora del programa.

### **Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización**

Los recursos de origen federal en materia de educación transferidos por medio del U080 fueron objeto de revisión por parte de la ASF, en virtud de la importancia estratégica, financiera y programática en las entidades federativas, representan una importante fuente de ingresos para las entidades fiscalizadas. Asimismo, en conjunto con los demás fondos y programas del Gasto Federalizado, significaron la mayor proporción del presupuesto local de las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2024.

Por otro lado, la información que sustenta la selección de los sujetos proviene de fuentes oficiales, entre éstos: el Presupuesto de Egresos de la Federación, Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda públicas emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuentas por Liquidar Certificadas, así como del Sistema de Administración Financiera Federal.

Es importante mencionar que al culminar el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores del gasto, el desarrollo de las auditorías considera como fuente el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Una vez seleccionado el sujeto y el objeto de fiscalización se contemplaron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP; la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, así como las nóminas financiadas con recursos del programa U006.

### **Objetivo de las auditorías**

El objetivo de las auditorías fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas por medio del programa se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Criterios de selección**

- ✓ La selección del U080 radicó en la importancia financiera, al ser el segundo objeto presupuestario con mayor asignación de recursos dentro de los convenios de descentralización.
- ✓ Por su parte, en la selección de los sujetos de fiscalización se consideró a todas las entidades beneficiadas con recursos del programa.

### **Procedimientos de auditoría**

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: Se realizó en las auditorías al FONE.
- ❖ Solicitud y Formalización de los Apoyos: Comprobar que el gobierno del estado presentó la solicitud para la recepción de los recursos del programa, así como los convenios debidamente formalizados.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el gobierno del estado recibió los recursos del programa en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual notificó a la Tesorería de la Federación. Asimismo, comprobar que transfirió los recursos al ejecutor del gasto en los plazos establecidos.
- ❖ Registro e Información Financiera: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del programa se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el gobierno del estado reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que el gobierno del estado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ❖ **Servicios Personales Nómina:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del programa correspondieron a la plantilla y se ajustaron a los tabuladores autorizados y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del programa, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

### **Marco jurídico**

El marco normativo del Programa Presupuestario U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” se integra por disposiciones constitucionales, legales, presupuestarias, administrativas y de fiscalización, aun cuando el programa no cuenta con Reglas de Operación propias.

A continuación se presentan los principales ordenamientos:

- ❑ **Marco constitucional:**
  - Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se fundamenta la obligación del Estado de garantizar la educación, lo que da sustento a los apoyos federales a instituciones y organismos educativos.
  - En el artículo 134 se establecen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, aplicables plenamente al U080.
- ❑ **Marco presupuestario y financiero:**
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH): Es la norma central del U080, ya que en los artículos 1 y 4 se indica que todos los programas presupuestarios deben tener objetivos claros y alineación al PEF.
  - El artículo 75 establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad y transparencia, aun cuando no tengan Reglas de Operación.

- En el artículo 82 define las bases para los programas transferidos por medio de convenios.
- ☐ Marco anual:
  - Si bien es el programa U080 es un recurso extraordinario, el cual no se ajusta monetariamente a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), si determina su ramo administrativo, Unidad responsable (SEP), Modalidad “U” (Otros subsidios), entre otros elementos.
- ☐ Marco administrativo y programático:
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Define las atribuciones de la SEP para otorgar subsidios a instituciones educativas.
  - Lineamientos internos de la SEP
  - Convenios de apoyo financiero, que aunque no son Reglas de Operación, sí son normativa obligatoria para el U080 y deben contener el objeto del subsidio, monto autorizado, calendario de ministraciones y destino específico del gasto.
- ☐ Marco de contabilidad, control y transparencia:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en donde se obliga al registro contable correcto, identificación del origen federal del recurso, y la trazabilidad del gasto.

### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL U080

#### Número de auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó directamente 20 auditorías al Programa U080, de las cuales, 18 fueron a las entidades federativas y 1 a la UACDMX como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de coordinadora.

#### Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

En las revisiones se seleccionó un universo por 28,832.2 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 26,527.9 mdp, que representaron el 92.0 % del universo seleccionado.

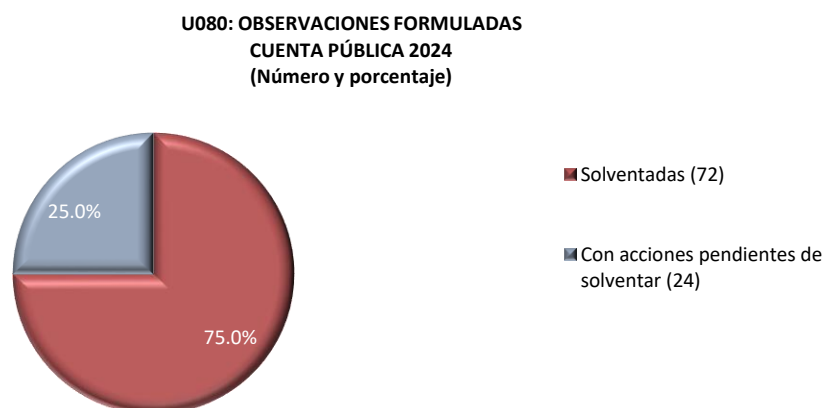


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2024 a los recursos del programa, se determinaron 96 observaciones, de las cuales, 72 se atendieron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 24 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

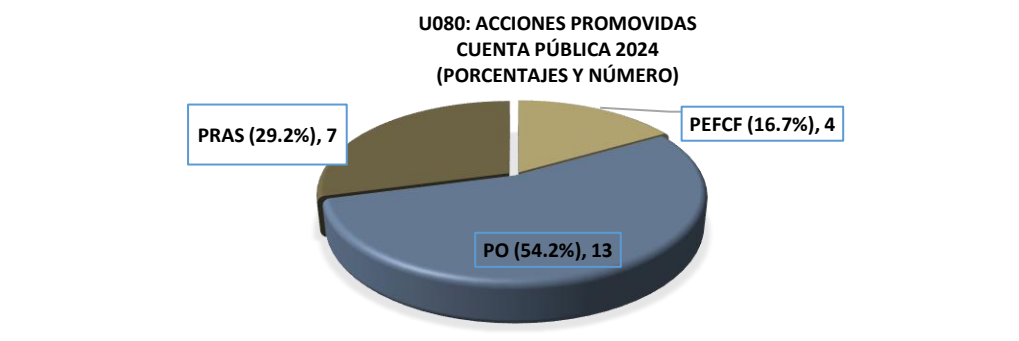


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 24 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales 4 son Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

(PEFCF), 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### **Monto por aclarar y recuperaciones operadas**

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones.

En ese sentido, en la revisión del programa en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por 339.1 mdp, de los que 76.9 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se determinaron 255.0 mdp como montos por aclarar y 7.6 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

## Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*\* El monto es menor a 0.1 mdp.

## Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones de la fiscalización al U080, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del programa, para evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

Las irregularidades detectadas de forma recurrente no son hechos aislados, sino que derivan de problemas de diseño normativo, gobernanza y control. En ese sentido, se pueden agrupar las siguientes situaciones:

- ❖ Debilidad en el diseño normativo del programa: El U080 carece de reglas de operación, lo que genera ambigüedad en el destino, control y comprobación del programa, que deriva en plazas o categorías no consideradas en la normativa.

Cabe señalar que la amplitud del concepto “apoyos” permite una interpretación extensiva del gasto, lo que debilita el principio de especialidad presupuestaria.

- ❖ Uso del programa como bolsa de liquidez: El programa fue diseñado como apoyo financiero flexible, pero sin blindajes suficientes de control, lo que genera que se presenten pagos para conceptos no autorizados.
- ❖ Deficiente control del gasto en servicios personales: Esta situación genera diversas irregularidades, originada por la falta de padrones confiables, conciliados y validados; pagos a personal sin perfil, licencias sin goce de sueldo pagadas, entre otras, cuyo aspecto principal se relaciona con una gobernanza débil de la nómina y ausencia de sistemas integrados de control.
- ❖ Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto: La causa de esta irregularidad se explica por la inexistencia o deficiencia en los expedientes de comprobación del gasto, en donde destacan los CFDI incompletos, ausencia de instrumentos jurídicos, falta de conciliación de estados financieros, etcétera.

Cabe señalar que se han identificado algunos factores de riesgo que genera presión financiera en las entidades fiscalizadas, principalmente con los compromisos adquiridos por concepto de pensiones y jubilaciones, lo que significa que el programa también se utiliza para corregir desequilibrios financieros estructurales y no sólo para fortalecer la operación educativa.

#### **Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ➡ Aspectos relacionados con la solicitud de recursos.
- ➡ CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- ➡ Deficiencias en el proceso de adjudicación.
- ➡ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ➡ Falta de la notificación de la cuenta bancaria.
- ➡ Falta de documentación soporte de los perfiles de puestos aplicables a las nóminas pagadas.
- ➡ Falta del entero de ISR.
- ➡ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ➡ No se presentó el estudio de mercado.
- ➡ Falta de protocolización de los convenios.
- ➡ Registro presupuestal y contable.

Es importante mencionar señalar que estas observaciones son de índole administrativa y fiscal, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y

observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente, tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente, así como a las autoridades en materia fiscal.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U080**

En la fiscalización de los recursos del programa U080 se identificaron aspectos relacionados con problemáticas en la transparencia y rendición de cuentas:

- Ausencia de criterios claros de asignación: Una de las situaciones documentadas es que el programa no tiene criterios iniciales de asignación definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que significa que no hay montos presupuestados ni reglas de distribución. Esto dificulta la transparencia porque los recursos se asignan según disponibilidad presupuestaria sin reglas claras.
- Reportes incompletos o poco oportunos: Durante la fiscalización realizada por la ASF se observó que la información que las entidades federativas entregaron sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos no siempre coincidía con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Esto significa que los informes entregados por las entidades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) muchas veces correspondían sólo al cuarto trimestre del año, y no se actualizaban con ajustes posteriores, lo que provoca que los datos sean incompletos o desactualizados.

- La ASF también identificó registros contables y los documentos soporte del ejercicio de los recursos con deficiencias, que en algunos casos no se encontraron actualizados e identificados, lo que limita la transparencia y dificulta el seguimiento del destino de los recursos.
- Ministración tardía de recursos: Debido a que un alto porcentaje de los recursos del U080 suelen ministrarse en diciembre, complica su ejercicio oportuno y transparente.

### **Ejercicio del gasto**

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos por medio del U080, los cuales deben estar actualizados, identificados y controlados, y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados a los que se les aplica el principio de anualidad:

En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados del U080 ascendieron a 28,832.2 mdp.

Al 31 de diciembre de 2024, las entidades fiscalizadas reportaron un recurso comprometido por 28,813.8 mdp, el 99.9% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 18.3 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025.

De los 28,813.8 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 28,014.6 mdp que representaron el 97.2%; asimismo, 799.2 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2025.; sin embargo, se pagaron 790.0 mdp, por lo que 9.2 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo de esa Ley.

El comportamiento mostrado por las entidades fiscalizadas en cuanto a los recursos del U080 presentó un monto pagado acumulado por 28,804.6 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 27.5 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

*NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.*

- A. Monto transferido a la secretaría de finanzas o su equivalente en el estado: recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024.
- D. Recursos devengados: gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2024: cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 (B - E): resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2024.
- G. Recursos pagados al primer trimestre de 2025: cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al primer trimestre de 2025= (F - G): resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 menos los recursos pagados al primer trimestre de 2025.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): recursos pagados al 31 de diciembre de 2024 más el recurso pagado al primer trimestre de 2025.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado o, en su caso, la sumatoria de C + H.

**U080: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Monto transferido a la SF (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>28,832.2</b>	<b>28,813.8</b>	<b>18.3</b>	<b>28,014.6</b>	<b>799.2</b>	<b>790.0</b>	<b>9.2</b>	<b>28,804.6</b>	<b>27.5</b>	<b>27.5</b>	<b>0.0</b>
Secretaría de Educación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	150.0	150.0	0.0	150.0	-	-	-	150.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Baja California	1,500.0	1,500.0	-	1,468.4	31.6	31.6	0.0	1,500.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Baja California Sur	546.2	546.2	-	545.6	0.6	-	0.6	545.6	0.6	0.6	0.0
Gobierno del Estado de Colima	600.0	593.5	6.5	484.0	109.6	109.6	-	593.5	6.5	6.5	0.0
Gobierno del Estado de Chiapas	1,180.0	1,180.0	-	1,180.0	-	-	-	1,180.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Durango	500.0	500.0	-	500.0	-	-	-	500.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Guerrero	2,212.8	2,212.8	-	2,016.8	196.0	192.1	4.0	2,208.9	4.0	4.0	0.0
Gobierno del Estado de Hidalgo	245.0	244.9	0.1	244.9	-	-	-	244.9	0.1	0.1	0.0
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	4,580.7	4,580.7	-	4,580.4	0.3	-	0.3	4,580.4	0.3	0.3	0.0
Gobierno del Estado de Nayarit	2,759.7	2,759.7	-	2,759.7	-	-	-	2,759.7	-	-	-
Gobierno del Estado de Oaxaca	575.7	575.7	0.0	336.9	238.8	234.5	4.3	571.4	4.3	4.3	0.0
Gobierno del Estado de Quintana Roo	478.6	476.5	2.2	476.5	-	-	-	476.5	2.2	2.2	0.0
Gobierno del Estado de San Luis Potosí	1,500.0	1,500.0	-	1,500.0	-	-	-	1,500.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Sinaloa	2,487.4	2,487.4	-	2,487.4	-	-	-	2,487.4	-	-	-
Gobierno del Estado de Sonora	4,263.0	4,263.0	-	4,247.2	15.8	15.8	0.0	4,263.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Tabasco	1,498.6	1,491.6	7.0	1,337.3	154.3	154.3	-	1,491.6	7.0	7.0	-
Gobierno del Estado de Tamaulipas	346.0	346.0	-	346.0	0.0	-	0.0	346.0	0.0	0.0	0.0
Gobierno del Estado de Yucatán	1,200.0	1,200.0	-	1,200.0	-	-	-	1,200.0	-	-	-
Gobierno del Estado de Zacatecas	2,208.4	2,205.7	2.6	2,153.5	52.2	52.2	0.0	2,205.7	2.6	2.6	-

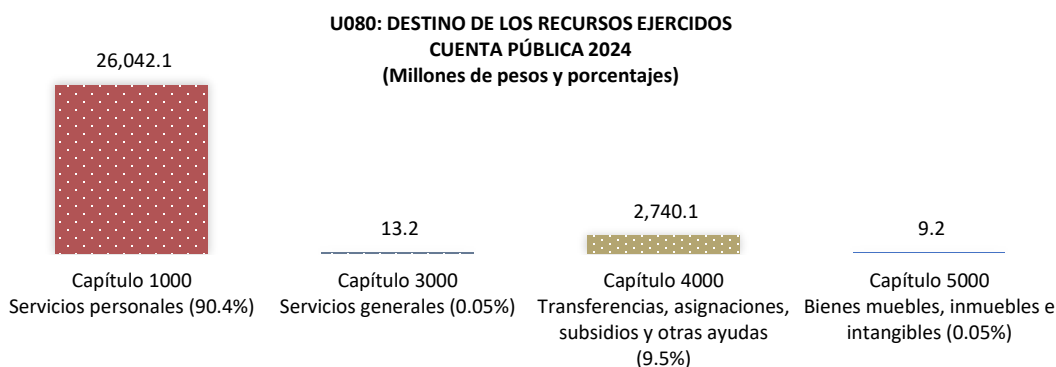
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## ¿A qué se destinaron los recursos erogados?

Los recursos ejercidos señalados en el apartado anterior, que ascendieron a 28,804.6 mdp, significaron el 99.9%, de los recursos ministrados por 28,832.2 mdp.

En ese tenor, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de “Servicios personales”, por 26,042.1 mdp, es decir, el 90.4 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 3000 “Servicios Generales” con 13.2 mdp, el 0.05% de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con 2,740.1 mdp, el 9.5 % y el Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con 9.2 mdp que representaron el 0.05%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 “Servicios Personales”, es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos periodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 221,439 trabajadores que contaron con 202,330 plazas, ubicadas en 31,581 centros de trabajo.

Cabe señalar que del total de trabajadores, 150,459 fueron personal docente, 47,072 administrativos, 5,689 intendentes y 18,219 sin identificar.<sup>1</sup>

El 90.4% de los recursos erogados se destinaron para cubrir la nómina estatal subsidiada, por lo que es importante que el ejercicio de los recursos del U080 se sujete a las partidas para las cuales fueron autorizados por parte de la SEP, en virtud de que el rubro de servicios personales es el de mayor relevancia en el ejercicio de los recursos, por esta razón la ASF desarrolló un procedimiento para verificar en las nóminas que las incidencias del personal están registradas y que cuenten con la autorización del ejecutor del gasto, incidencias correspondientes a comisiones, puestos de elección popular, incapacidades y licencias, entre otros; asimismo, se verificó que no se realizaran pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva o defunción, y en su caso, se verificó que los pagos posteriores corresponden a pagos efectivamente devengados.

<sup>1</sup> En el cálculo del número de trabajadores por tipo de puesto, se considera que un trabajador puede tener más de un puesto, por lo que se contabiliza el trabajador en los puestos presentados.

Adicionalmente, se revisó por medio de una confronta de información con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del FONE, así como las financiadas con el programa U006, que no existan posibles duplicidades y, en caso de presentarse, que las entidades fiscalizadas cuentan con los oficios de compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones.

### **Análisis de gobernanza**

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera preventiva y propositiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, en la fiscalización realizada a las entidades federativas, se identificaron aspectos por fortalecer, con la finalidad de asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de las metas y objetivos, a efecto de constituir un adecuado sistema de control interno y de esta forma garantizar la calidad de los productos y servicios de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el U080 presenta áreas de oportunidad estructurales que explican sus observaciones, en donde destaca que el programa opera bajo un esquema de gobernanza financiera orientada a resolver presiones, ya que no cuenta con reglas de operación específicas, sino que se rige por lineamientos generales de subsidios.

Asimismo, el gasto en servicios personales representa el principal destino del U080, el cual tiene como principales problemas de gobernanza, los relacionados con padrones de personal no conciliados, falta de validación interinstitucional, pagos improcedentes, entre otros.

En ese tenor, el programa requiere transitar hacia un modelo de gobernanza colaborativa, preventiva y basada en desempeño, en donde se emitan reglas de operación, que definan el gasto elegible y el no elegible, que establezcan sanciones, mecanismos de reintegros y factores homogéneos entre entidades federativas.

Lo anterior en consideración de que el programa funciona como un instrumento de contención de crisis y en ocasiones, se utiliza como mecanismo de recuperación del gasto.



## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

De las auditorías realizadas a los recursos del programa U080 en la Cuenta Pública 2024, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

El Programa U080 se ha convertido en un objeto presupuestario fundamental para la estabilidad financiera de instituciones educativas; sin embargo, su carácter extraordinario y la ausencia de reglas de operación han propiciado debilidades en la gobernanza del recurso. No obstante, existen entidades federativas que han recibido estos apoyos de manera constante.

Las principales irregularidades identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 ascendieron a 255.0 mdp, las cuales se concentraron en pagos improcedentes, falta de acreditación de perfiles, erogaciones durante licencias sin goce de sueldo, pagos de plazas o categorías no consideradas en el convenio y deficiencias en la comprobación que tienen como causa estructural la insuficiencia de controles internos e insuficiencias en la trazabilidad entre nómina, situación laboral y fuente de financiamiento.

Además, se presentaron recuperaciones operadas por 7.6 mdp.

Es importante señalar que el monto por aclarar en el programa aumentó en relación con el ejercicio fiscal 2023, ya que pasó de 187.7 mdp a 255.0 mdp en la Cuenta Pública 2024, como resultado de las acciones focalizadas de fiscalización, así como del robustecimiento de los procedimientos de auditoría.

Otro factor por destacar es que la ministración tardía de los recursos dificulta la planeación y favorece ejercicios acelerados del gasto, lo que impacta en la transparencia, eficacia y orientación a resultados.

Esta situación tiene una gran relevancia ya que los esquemas de operación se enfocaron en el financiamiento de los servicios personales. En este sentido, en la Cuenta Pública 2024, el 90.4% del total de recursos ejercidos por medio del programa correspondió a este rubro.

En cuestión del cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observó que las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 28,804.6 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 27.5 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

En consecuencia, el reto central del programa no es únicamente financiero, sino que exige integrar procesos administrativos y presupuestales bajo un modelo preventivo y no correctivo.

## Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas y a la SEP, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del U080.

- ✓ Fortalecimiento normativo: Impulsar la emisión de Reglas de Operación que definan criterios objetivos de asignación, conceptos permitidos y mecanismos de seguimiento.
- ✓ Trazabilidad y control del gasto: Operar los recursos mediante cuentas bancarias exclusivas y registros presupuestales específicos, implementar conciliaciones entre la nómina pagada con U080, la relación de la asistencia, CFDI y contabilidad; asimismo, crear un módulo de validación previa al pago que verifique perfil, puesto, tipo de contratación y situación laboral con la finalidad de establecer candados para evitar pagos a personal con licencia sin goce de sueldo, bajas, sin acreditación del perfil, entre otros.
- ✓ Planeación financiera: Establecer calendarios de ministración que eviten concentrar recursos al cierre del ejercicio, con la finalidad de priorizar su uso en saneamiento estructural y regularización de plantillas.

Como parte de este punto, se recomienda que las entidades federativas realicen la solicitud de recursos de manera pormenorizada y que se aplique en los conceptos y periodos autorizados.

La correcta administración del U080 requiere transitar de un esquema reactivo a uno integral, donde la transparencia, la validación del gasto y la rendición de cuentas sean condiciones irrestrictas para el apoyo financiero.

De esta manera el programa podrá cumplir su finalidad, que es fortalecer a las instituciones educativas sin generar riesgos de observaciones, reintegros o afectaciones relacionadas con el manejo de los recursos.

